Asunción, 22 de noviembre de 2023

INFORME N° 13 /2023 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF.** : **ADQUISICION ACTUALIZACION Y RENOVACION DE ANTIVIRUS

MODALIDAD** : **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023

ID N°** : **426.537

Se realiza el análisis del llamado a Contratación Directa N° 13/23 para la *"ADQUISICION ACTUALIZACION Y RENOVACION DE ANTIVIRUS"* para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 426.537, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1- Resolución del Consejo de Administración "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS…";

2- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 058/2023 para el Rubro 579 *"ACTIVOS INTANGIBLES"* por el monto total de Gs.100.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

3- Reporte del PAC;

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 07/11/2023;

5- Invitaciones, anexos, otros.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según el reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución efectuó las invitaciones correspondientes y de conformidad a la Ley 2051/03 se realizó el acto de apertura de ofertas lo cual fue asentado en el Acta de Apertura, habiendo presentado su oferta las firmas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** ***(ITCS S.A.)*** **y SEKIURA S.A.C.E.I.**, siendo las mismas enunciadas en el acto.

Cabe mencionar que obra entre los antecedentes que se tiene a la vista la Declaración Jurada del Art. 4° de la **Resolución DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES**

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz Ayala
Asesora Jurídica

EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" ***inc. a)*** *Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/19.

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	ITCS S.A.	SEKIURA S.A.C.E.I.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Siguiendo con el proceso de evaluación, las ofertas presentadas son ordenadas de menor a mayor conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	COTIZACIÓN
ITCS S.A. *(sin CPEN)*	47.766.000
SEKIURA S.A.C.E.I. *(sin CPEN)*	48.000.000

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Cabe mencionar que ninguna de las firmas cuenta con el respectivo Certificado de Producto y Empleo Nacional; por tanto, el orden y/o posición de las ofertas permanecen invariables según la exposición señalada en el cuadro precedente. Acto seguido, se toma como la oferta más baja, la presentada por la empresa ITCS S.A. para las evaluaciones y verificaciones posteriores.

La siguiente evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por el oferente y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03, su modificatoria y demás disposiciones legales concordantes.

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	ITCS S.A.
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente a la fecha de la apertura) y Constancia de RUC	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº 941/10	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la CGR	CUMPLE
Formulario de Declaración de Miembros	CUMPLE
Fotocopia de C.I. del propietario de la firma.	CUMPLE

En relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020 se solicitó a la empresa la explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que uno de los ítem de su oferta se encuentra por encima del 15% del precio referencial del llamado que nos ocupa. Y habiendo considerado las documentaciones e informes remitidos por ITCS S.A., este Comité concluye que el mismo es suficiente y justifica el precio ofertado ajustándose a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluacion
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Diaz A.
Miembro del Comité

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre el representante y/o, accionista, etc. de la firma mencionada más arriba, a fin de determinar si se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03. Al respecto conforme a las constancias y/o reportes del SINARH se ha constatado que ACTUALMENTE *NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, que pertenezca al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…".*

La oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, el formulario de oferta se encuentra debidamente completado, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.

Respecto al análisis de la Capacidad Financiera se ha verificado y constatado que los índices de ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa se hallan acordes a los señalados en el PBC. *(Balances de los años 2019, 2020 y 2021).*

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Activo Corriente	7.744.060.785	6.691.295.717	13.538.893.067	2,04
Pasivo Corriente	5.333.607.159	1.065.147.912	7.334.765.679	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años				
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
Pasivo Total	5.333.607.159	1.065.147.912	8.235.186.525	0,49
Activo Total	8.193.939.105	7.281.595.416	14.545.209.881	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años				
RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	1.675.485.320	1.535.001.084	3.410.666.864	147,14
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo				

De lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que la empresa cumple con las exigencias en cuanto a la Capacidad Financiera.

Asimismo, Se ha verificado la experiencia de la empresa ITCS S.A., comprobándose con las copias de los documentos presentados *(facturas y otros) de los años 2021 y 2022* que

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluacion
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

demuestran la provisión y/o venta de antivirus a entidades varias con facturaciones superiores al porcentaje requerido en el PBC. Por tanto, la mencionada firma cumple con la exigencia de experiencia del PBC. Asimismo, se ha verificado y constatado que es una empresa constituida con antigüedad de más de 05 (cinco) años en el rubro tecnológico.

Adicionalmente se ha constatado que la empresa cuenta con el respectivo certificado de autorización del fabricante del antivirus ofertado en el llamado.

CONCLUSION:

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación del llamado a ***Contratación Directa N° 13/23 para la "ADQUISICION ACTUALIZACION Y RENOVACION DE ANTIVIRUS" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 426.537.***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

En virtud a lo dispuesto en los Arts. 65, 67 y concordantes del Decreto N° 2992/19, habida cuenta que la oferta de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con RUC 80046953-4** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto de **Gs.47.766.000 (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil) IVA incluido.**

Es nuestro informe.-

Abog. Orlando D. Martínez M.

Abog. Liliana Ruiz Diaz

Miembros del Comité de evaluación de ofertas